

ACTA NUMERO UNO: En el salón de reuniones de la Alcaldía Municipal de Chirilagua, a las ocho horas del día cuatro de mayo de dos mil quince. Sesión Ordinaria celebrada por esta Municipalidad, convocada y presidida por el Ingeniero Manuel Antonio Vásquez Blanco, Alcalde Municipal, con la asistencia del Señor Mauricio Antonio Zambrano Campos, Síndico Municipal; de los miembros propietarios del Concejo Municipal en su orden respectivo: Azucena del Carmen Guevara Díaz, Fausto Dionisio Portillo Rivas, Jolman Geovanny López Rivera, Odir Velis Portillo Ramos, Jaime Rafael Mercado Paiz, José Mauricio Martínez Pérez, Mardoqueo Berríos Rivas y María Raquel Alfaro Mercado, y de los Concejales Suplentes: Olga Patricia Martínez Bonilla, Pedro José María Mazariego Flores, José Nelson Orellana e Iris Dionelly Moreno de Osorio. El Señor Alcalde Municipal dio por abierta la sesión, dando a conocer la Agenda a tratar en la presente reunión cuyos puntos fueron los siguientes: 1- Saludo y Bienvenida, 2-Establecimiento de Quorum, 3-Nombramientos de Personal, 4- Cambio, Registro y Legalización de Firmas de Tesorero, y Refrendarios, 5- Caso deuda, con la Empresa Eléctrica de Oriente, 6- Nombramiento de Comisión para revisión y Actualización de Manuales Administrativos, Propuesta: Mauricio Zambrano, Cristian Amaya y Pedro Mazariego, 7- Aprobación de Gastos y 8- Cierre; por lo que después de tratar asuntos de su competencia, se emiten los acuerdos siguientes: **NUMERO UNO:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el numeral uno del artículo treinta del Código Municipal, por mayoría, acuerda nombrar al Licenciado Cristian Omar Amaya Medrano, como Secretario Municipal, labor por la cual devengará la cantidad de un mil doscientos veinticinco dólares (\$ 1,225.00), en concepto de salario mensual, quien deberá gozar de las prestaciones de Ley correspondientes. Se hace constar que los señores: Jaime Rafael Mercado Paiz, José Mauricio Martínez Pérez, Mardoqueo Berríos Rivas y María Raquel Alfaro Mercado, miembros propietarios del Concejo; salvan su voto por considerar que el salario es muy elevado en comparación al resto del personal. Comuníquese.

NUMERO DOS: El Concejo, en consideración a la labor, funciones, responsabilidades y obligaciones que desempeñará el señor Mauricio Antonio

Zambrano Campos, Síndico Municipal, y que deberá realizar, durante el desempeño de su cargo, durante la presente gestión, por mayoría acuerda, cancelarle una Remuneración Mensual, por la cantidad de un mil dólares (\$ 1,000.00), en ese sentido, ordenase al Síndico Municipal, que asista a tiempo completo, al desempeño de su labor como tal y como Gerente Municipal Ad honorem; así mismo se autoriza, que goce de las prestaciones de Ley Correspondientes. Se hace constar que los señores: Jaime Rafael Mercado Paiz, José Mauricio Martínez Pérez, Mardoqueo Berríos Rivas y María Raquel Alfaro Mercado, miembros propietarios del Concejo; salvan su voto por considerar que el monto antes detallado no se encuentra contemplado en el Presupuesto. Comuníquese. **NUMERO TRES:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el artículo ciento seis, del Código Municipal, por mayoría acuerda, Contratar a la Licenciada Delmy Aracely Ramos de Granados como Auditora Interna, para el período de un año, comprendido del cinco de mayo de dos mil quince al cuatro de mayo de dos mil dieciséis, labor por la cual devengará en concepto de Salario Mensual, la cantidad de ochocientos ochenta y ocho dólares ochenta y nueve centavos (\$ 888.89), y asistirá a la Municipalidad a realizar su labor los días lunes, miércoles y viernes, por lo que autorizase la elaboración del contrato respectivo, para lo cual autorizase también al Ingeniero Manuel Antonio Vásquez Blanco, para que suscriba dicho documento. Se hace constar que los señores: José Mauricio Martínez Pérez y Mardoqueo Berríos Rivas, miembros propietario del Concejo; salvan su voto por desconocer si la Licenciada Ramos de Granados, se encuentra registrada en el Banco de Profesionales de la Corte de Cuentas de la República. Comuníquese. **NUMERO CUATRO:** El Concejo, de conformidad al numeral dos, del artículo treinta del Código Municipal, por mayoría, acuerda, nombrar al señor Edgar David Saravia Hernández, portador de su Documento Único de Identidad número xxxxxxxxxxxx, como Tesorero Municipal, labor por la cual devengará en concepto de Salario Mensual, la cantidad de ochocientos dólares (\$ 800.00), quien deberá cumplir con todas las funciones y responsabilidades inherentes a su cargo, y gozará de las prestaciones de Ley correspondientes. Se hace constar que los señores: Jaime Rafael Mercado Paiz,

José Mauricio Martínez Pérez, Mardoqueo Berríos Rivas y María Raquel Alfaro Mercado, miembros propietarios del Concejo; salvan su voto por considerar que el señor Saravia Hernández, no posee experiencia en el cargo. Comuníquese.

NUMERO CINCO: El Concejo, de conformidad al numeral dos, del artículo treinta del Código Municipal, por unanimidad, acuerda, nombrar al Ingeniero Carlos Mauricio Quinteros Arias, portador de su Documento Único de Identidad número xxxxxxxxxxxx, como Jefe de la UACI, labor por la cual devengará en concepto de Salario Mensual, la cantidad de un mil dólares (\$ 1,000.00), quien deberá cumplir con todas las funciones y responsabilidades inherentes a su cargo, y gozar de las prestaciones de Ley correspondientes. Comuníquese. **NUMERO**

SEIS: El Concejo, de conformidad al numeral dos, del artículo treinta del Código Municipal, por mayoría acuerda, nombrar al Señor Hugo Rolando Arias Gómez, portador de su Documento Único de Identidad número xxxxxxxxxxxx, como Contador Municipal, labor por la cual devengará en concepto de Salario Mensual, la cantidad de ochocientos dólares (\$ 800.00), quien deberá cumplir con todas las funciones y responsabilidades inherentes a su cargo, y gozar de las prestaciones de Ley correspondientes . Se hace constar que los señores: Jaime Rafael Mercado Paiz, José Mauricio Martínez Pérez, Mardoqueo Berríos Rivas y María Raquel Alfaro Mercado, miembros propietarios del Concejo; salvan su voto por no conocer al señor Arias Gómez, y considerar que no posee experiencia en el cargo. Comuníquese. **NUMERO SIETE:** El Concejo, en uso

de sus facultades, por mayoría acuerda crear la plaza de Secretaria del Despacho Municipal, teniendo en cuenta que es necesario brindar una mejor atención, a las personas que solicitan audiencia con el señor Alcalde, recepción de documentos dirigidos a él, agenda de reuniones a sostener, entre otras actividades que se requieren para un mayor servicio a la población; en ese sentido y por lo antes expuesto el Concejo por mayoría también, acuerda: Nombrar a la señorita Doris Azucena Velásquez Meléndez, como Secretaria del Despacho Municipal, labor por la cual devengará en concepto de salario mensual, la cantidad de cuatrocientos dólares (\$400.00), y deberá gozar de las prestaciones de Ley correspondientes. De igual forma acuérdate también por mayoría, designar a la

antes citada como Encargada del Fondo Circulante Ad Honorem. Se hace constar que los señores: Jaime Rafael Mercado Paiz, José Mauricio Martínez Pérez, Mardoqueo Berríos Rivas y María Raquel Alfaro Mercado, miembros propietarios del Concejo; salvan su voto por considerarlo un acto arbitrario, no estar de acuerdo con el monto del salario y por no haberse realizado el debido proceso de contratación. **NUMERO OCHO:** El Concejo, en uso de sus facultades por unanimidad acuerda, designar a la joven Azucena del Carmen Guevara Díaz, Concejal propietaria, como Encargada de la Unidad de la Mujer y la Niñez, Ad Honorem, quien deberá cumplir con las funciones y responsabilidades inherentes a su designación como tal. Comuníquese. **NUMERO NUEVE:** El Concejo, en uso de sus facultades, por mayoría acuerda, nombrar a la joven Brendy Lisseth del Cid Ramos, como Auxiliar de la Unidad de la Mujer y la Niñez, labor por la cual devengará en concepto de Salario Mensual, la cantidad de cuatrocientos dólares (\$ 400.00), quien deberá cumplir con todas las funciones y responsabilidades inherentes a su cargo, y gozar de las prestaciones de Ley correspondientes. Se hace constar que los señores: Jaime Rafael Mercado Paiz, José Mauricio Martínez Pérez, Mardoqueo Berríos Rivas y María Raquel Alfaro Mercado, miembros propietarios del Concejo; salvan su voto porque no hay un proceso de contratación. Comuníquese. **NUMERO DIEZ:** El Concejo, en uso de sus facultades, por mayoría acuerda crear la Unidad de Juventud y Deporte, teniendo en cuenta que es necesario brindar una mayor atención a los jóvenes, con el objetivo de brindarle las oportunidades del desarrollo de actividades deportivas, orientadas a alejarlos de problemas sociales como las pandillas y la drogadicción, lo cual contribuirá a disminuir la violencia, así mismo; la Unidad es importante teniendo en cuenta que es necesario coordinar los esfuerzos, y realizar la gestión que se estime necesario, para la realización de talleres y cursos, de beneficio para la juventud del Municipio; en ese sentido y por lo antes expuesto el Concejo por mayoría también, acuerda: Nombrar al señor Francisco Javier Amaya Quinteros, como Encargado de la Unidad de Juventud y Deporte, labor por la cual devengará en concepto de salario mensual, la cantidad de cuatrocientos dólares (\$400.00), y deberá gozar

de las prestaciones de Ley correspondientes. Se hace constar que los señores: Jaime Rafael Mercado Paiz, José Mauricio Martínez Pérez, Mardoqueo Berríos Rivas y María Raquel Alfaro Mercado, miembros propietarios del Concejo; salvan su voto por considerar que el nombramiento viola el debido proceso y por considerar injusto que se realicen nombramientos de personas que ganarán más, que los empleados que poseen más años de laborar en esta Alcaldía. **NUMERO ONCE:** El Concejo, en uso de sus facultades, por mayoría acuerda crear la Unidad de Comunicaciones , teniendo en cuenta que es necesario brindar información a los habitantes del Municipio, de la gestión realizada en favor de la satisfacción de necesidades a la población, sobre todo si se toma en cuenta que la información fomenta la transparencia, y que la misma es un derecho que poseen las personas de conocer de la buena marcha de la Administración Municipal; en ese sentido y por lo antes expuesto el Concejo por mayoría también, acuerda: Nombrar al señor Fredi Balmoris Herrera Álvarez, como Encargado de la Unidad de Comunicaciones, labor por la cual devengará en concepto de salario mensual, la cantidad de cuatrocientos dólares (\$400.00), quien deberá cumplir con las funciones inherentes a su cargo, y gozar de las prestaciones de Ley correspondientes, así mismo, por mayoría Acuérdate que el señor Herrera, desempeñará el Cargo de Oficial de Información, Ad Honorem, debiendo cumplir a partir de la presente fecha con lo establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública. Comuníquese. Se hace constar que los señores: Jaime Rafael Mercado Paiz, José Mauricio Martínez Pérez, Mardoqueo Berríos Rivas y María Raquel Alfaro Mercado, miembros propietarios del Concejo; salvan su voto y manifiestan que debe informarse lo antes expuesto al Instituto de Información Pública de manera inmediata y se desligan de cual resultado de la presente decisión. **NUMERO DOCE:** El Concejo, en uso de sus facultades, por mayoría acuerda, contratar al señor Leónidas Cruz, como Encargado de Baños Públicos, Sector Poniente del Malecón, en el Cuco, para un período de seis meses, que inicia el día cinco de mayo y finaliza el día cuatro de noviembre de dos mil quince; labor por la cual devengará en concepto de salario mensual, la cantidad de doscientos cincuenta y cinco dólares (\$ 255.00), quien deberá

cumplir con las funciones inherentes a su cargo, y gozar de las prestaciones de Ley correspondientes; por lo que deberá elaborarse el contrato respectivo, para lo cual se autoriza al Ingeniero Manuel Antonio Vásquez Blanco, para que suscriba dicho documento. Se hace constar que los señores: Jaime Rafael Mercado Paiz, José Mauricio Martínez Pérez, Mardoqueo Berríos Rivas y María Raquel Alfaro Mercado, miembros propietarios del Concejo; salvan su voto por manifestar que ya hay una persona encargada y porque no hay un proceso de contratación.

NUMERO TRECE: El Concejo, en uso de sus facultades, por mayoría acuerda, contratar al señor Santos Luis Romero, como Encargado de Mantenimiento de Parque y Malecón, para un período de seis meses, que inicia el día cinco de mayo y finaliza el día cuatro de noviembre de dos mil quince; labor por la cual devengará en concepto de salario mensual, la cantidad de doscientos cincuenta y cinco dólares (\$ 255.00), quien deberá cumplir con las funciones inherentes a su cargo, y gozar de las prestaciones de Ley correspondientes; por lo que deberá elaborarse el contrato respectivo, para lo cual se autoriza al Ingeniero Manuel Antonio Vásquez Blanco, para que suscriba dicho documento. Se hace constar que los señores: Jaime Rafael Mercado Paiz, José Mauricio Martínez Pérez, Mardoqueo Berríos Rivas y María Raquel Alfaro Mercado, miembros propietarios del Concejo; salvan su voto por que no hay un proceso de contratación. **NUMERO CATORCE:** El Concejo, en uso de sus facultades, por mayoría acuerda, contratar a la señora Ismelda Carolina Sandoval de Berríos, como Encargada de Baños Públicos, Sector Oriente del Malecón, en el Cuco, para un período de seis meses, a medio tiempo, que inicia el día cinco de mayo y finaliza el día cuatro de noviembre de dos mil quince, labor que prestará de una a cinco de la tarde y por la cual devengará en concepto de salario mensual, la cantidad de ciento veintiséis dólares (\$ 126.00), quien deberá cumplir con las funciones inherentes a su cargo y gozar de las prestaciones de Ley correspondientes; por lo que deberá elaborarse el contrato respectivo, para lo cual se autoriza al Ingeniero Manuel Antonio Vásquez Blanco, para que suscriba dicho documento. Se hace constar que los señores: Jaime Rafael Mercado Paiz, José Mauricio Martínez Pérez, Mardoqueo Berríos Rivas y María Raquel Alfaro

Mercado, miembros propietarios del Concejo; salvan su voto por que no hay un proceso de contratación. **NUMERO QUINCE:** El Concejo, en uso de sus facultades, por mayoría acuerda, contratar al señor Richard Mauricio Meléndez Díaz, como Vigilante del Parque Municipal, durante el día, para un período de seis meses, que inicia el día cinco de mayo y finaliza el día cuatro de noviembre de dos mil quince; labor por la cual devengará en concepto de salario mensual, la cantidad de doscientos cincuenta y cinco dólares (\$ 255.00), quien deberá cumplir con las funciones inherentes a su cargo y gozar de las prestaciones de Ley correspondientes; por lo que deberá elaborarse el contrato respectivo, para lo cual se autoriza al Ingeniero Manuel Antonio Vásquez Blanco, para que suscriba dicho documento. Se hace constar que los señores: Jaime Rafael Mercado Paiz, José Mauricio Martínez Pérez, Mardoqueo Berríos Rivas y María Raquel Alfaro Mercado, miembros propietarios del Concejo; salvan su voto por que no hay un proceso de contratación. **NUMERO DIECISEIS:** El Concejo, en uso de sus facultades, por mayoría acuerda, contratar al señor Amílcar Antonio Pineda Fuentes, como Vigilante del Parque Municipal, de cuatro de la tarde a las doce de la noche, para un período de seis meses, que inicia el día cinco de mayo y finaliza el día cuatro de noviembre de dos mil quince; labor por la cual devengará en concepto de salario mensual, la cantidad de doscientos cincuenta y cinco dólares (\$ 255.00), quien deberá cumplir con las funciones inherentes a su cargo y gozar de las prestaciones de Ley correspondientes; por lo que deberá elaborarse el contrato respectivo, para lo cual se autoriza al Ingeniero Manuel Antonio Vásquez Blanco, para que suscriba dicho documento. Se hace constar que los señores: Jaime Rafael Mercado Paiz, José Mauricio Martínez Pérez, Mardoqueo Berríos Rivas y María Raquel Alfaro Mercado, miembros propietarios del Concejo; salvan su voto por que no hay un proceso de contratación. **NUMERO DIECISIETE:** El Concejo, en uso de sus facultades, por mayoría acuerda, contratar al señor Juan Rivera Arias, como Auxiliar de Mantenimiento del Parque Municipal, a medio tiempo, para un período de seis meses, que inicia el día cinco de mayo y finaliza el día cuatro de noviembre de dos mil quince; labor por la cual devengará en concepto de salario mensual, la cantidad de ciento

veintiséis dólares (\$ 126.00), quien deberá cumplir con las funciones y responsabilidades inherentes a su cargo y gozar de las prestaciones de Ley correspondientes; en ese sentido deberá elaborarse el contrato respectivo, para lo cual se autoriza al Ingeniero Manuel Antonio Vásquez Blanco, para que suscriba dicho documento. Se hace constar que los señores: Jaime Rafael Mercado Paiz, José Mauricio Martínez Pérez, Mardoqueo Berríos Rivas y María Raquel Alfaro Mercado, miembros propietarios del Concejo; salvan su voto por que no hay un proceso de contratación. **NUMERO DIECIOCHO:** El Concejo, en uso de sus facultades, por mayoría acuerda, contratar al señor Neris Alberto Galeas Caballero, como Encargado del Mantenimiento del Parque Municipal, para un período de seis meses, que inicia el día cinco de mayo y finaliza el día cuatro de noviembre de dos mil quince; labor por la cual devengará en concepto de salario mensual, la cantidad de doscientos cincuenta y cinco dólares (\$ 255.00), quien deberá cumplir con las funciones y responsabilidades inherentes a su cargo y gozar de las prestaciones de Ley correspondientes; por lo que tendrá que elaborarse el contrato respectivo, para lo cual se autoriza al Ingeniero Manuel Antonio Vásquez Blanco, para que suscriba dicho documento. Se hace constar que los señores: Jaime Rafael Mercado Paiz, José Mauricio Martínez Pérez, Mardoqueo Berríos Rivas y María Raquel Alfaro Mercado, miembros propietarios del Concejo; salvan su voto por que no hay un proceso de contratación. **NUMERO DIECINUEVE:** El Concejo, en uso de sus facultades, por mayoría acuerda, contratar al señor José Felipe Ramos, como Barrendero en El Cuco, a medio tiempo, para un período de seis meses, que inicia el día cinco de mayo y finaliza el día cuatro de noviembre de dos mil quince; labor por la cual devengará en concepto de salario mensual, la cantidad de ciento veintiséis dólares (\$ 126.00), quien deberá cumplir con las funciones y responsabilidades inherentes a su cargo y gozar de las prestaciones de Ley correspondientes; en ese sentido tendrá que elaborarse el contrato respectivo, para lo cual se autoriza al Ingeniero Manuel Antonio Vásquez Blanco, para que suscriba dicho documento. Se hace constar que los señores: Jaime Rafael Mercado Paiz, José Mauricio Martínez Pérez, Mardoqueo Berríos Rivas y María Raquel Alfaro Mercado,

miembros propietarios del Concejo; salvan su voto por que no hay un proceso de contratación. **NUMERO VEINTE:** El Concejo, en uso de sus facultades, por mayoría acuerda, contratar al señor Juan Pablo Castillo Gutiérrez, como Barrendero en El Cuco, a medio tiempo, para un período de seis meses, que inicia el día cinco de mayo y finaliza el día cuatro de noviembre de dos mil quince; labor por la cual devengará en concepto de salario mensual, la cantidad de ciento veintiséis dólares (\$ 126.00), quien deberá cumplir con las funciones y responsabilidades inherentes a su cargo y gozar de las prestaciones de Ley correspondientes; en ese sentido tendrá que elaborarse el contrato respectivo, para lo cual se autoriza al Ingeniero Manuel Antonio Vásquez Blanco, para que suscriba dicho documento. Se hace constar que los señores: Jaime Rafael Mercado Paiz, José Mauricio Martínez Pérez, Mardoqueo Berríos Rivas y María Raquel Alfaro Mercado, miembros propietarios del Concejo; salvan su voto por que no hay un proceso de contratación. **NUMERO VEINTIUNO:** El Concejo, en uso de sus facultades y de conformidad a lo establecido en el artículo cuarenta, de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, por unanimidad acuerda TRASLADAR, a la señora Ana Luisa Miramontes, quien actualmente desempeña el cargo de Auxiliar del Registro del Estado Familiar, a la Plaza de Auxiliar de la UACI, siendo para este caso, su Jefe Inmediato Superior, el Ingeniero Carlos Mauricio Quinteros Arias, con quien deberá coordinar el cumplimiento de las funciones propias del nuevo cargo, las que le sean encomendados por él y por las que emanen del Concejo Municipal. Lo anterior obedece a la reorganización que como Municipalidad se está realizando. El presente acuerdo entrará en vigencia a partir del cinco de mayo del presente año. Comuníquese. **NUMERO VEINTIDOS:** El Concejo, en uso de sus facultades y de conformidad a lo establecido en el artículo cuarenta, de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, por unanimidad acuerda TRASLADAR, al señor Ciro Dionisio Machado, quien actualmente desempeña el cargo de Encargado de Contabilidad, a la Plaza de Auxiliar de Contabilidad, siendo para este caso, su Jefe Inmediato Superior, el señor Hugo Rolando Arias Gómez, con quien deberá coordinar el cumplimiento de las funciones propias del nuevo cargo, las que le

sean encomendados por él y por las que emanen del Concejo Municipal. Lo anterior obedece a la reorganización que como Municipalidad se está realizando. El presente acuerdo entrará en vigencia a partir del cinco de mayo del presente año. Comuníquese. **NUMERO VEINTITRES:** El Concejo, en uso de sus facultades y de conformidad a lo establecido en el artículo cuarenta, de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, por unanimidad acuerda TRASLADAR, a la señora Carmen Coreas Vásquez, quien actualmente desempeña el cargo de Servicios Municipales, a la Plaza de Ordenanza, siendo para este caso, su Jefe Inmediato Superior, el señor Mauricio Antonio Zambrano Campos, Gerente Municipal Ad Honorem, con quien deberá coordinar el cumplimiento de las funciones propias del nuevo cargo, las que le sean encomendados por él y por las que emanen del Concejo Municipal. Lo anterior obedece a la reorganización que como Municipalidad se está realizando. El presente acuerdo entrará en vigencia a partir del cinco de mayo del presente año. Comuníquese. **NUMERO VEINTICUATRO:** El Concejo, en uso de sus facultades, por unanimidad acuerda TRASLADAR, a la señora Sandra Yanira García de Campos, quien en fechas anteriores se desempeñaba en el cargo de Secretaria Municipal, a la Plaza de Auxiliar del Registro del Estado Familiar, siendo para este caso, su Jefe Inmediato Superior, la señora Ana Melba Guerrero López, Jefa del Registro del Estado Familiar, con quien deberá coordinar el cumplimiento de las funciones propias del nuevo cargo, las que le sean encomendados por ella y por las que emanen del Concejo Municipal. Lo anterior obedece a la reorganización que como Municipalidad se está realizando. El presente acuerdo entrará en vigencia a partir del cinco de mayo del presente año. Comuníquese. **NUMERO VEINTICINCO:** El Concejo, en uso de sus facultades, por unanimidad acuerda TRASLADAR, a la señora Gertrudis Concepción Olmos de Espinoza, quien en fechas anteriores se desempeñaba en el cargo de Tesorera, a la Plaza de Auxiliar de Tesorería, siendo para este caso, su Jefe Inmediato Superior, el señor Edgar David Saravia Hernández, Tesorero, con quien deberá coordinar el cumplimiento de las funciones propias del nuevo cargo, las que le sean encomendados por él y por las que emanen del Concejo Municipal. Lo anterior obedece a la

reorganización que como Municipalidad se está realizando. El presente acuerdo entrará en vigencia a partir del cinco de mayo del presente año. Comuníquese.

NUMERO VEINTISEIS: El Concejo Municipal Considerando: a) Que el artículo 203 de la Constitución de la República, establece que: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”; b) Que la autonomía de los municipios comprende: “Gestionar libremente en las materias de su competencia” y “Nombrar y remover a los funcionarios y empleados de sus dependencias”, tal como lo establecen los numerales 3 y 4 del artículo 204 de la Constitución de la República; c) Que la autonomía del Municipio se extiende a: “El nombramiento y remoción de los funcionarios y empleados de sus dependencias, ...”, de conformidad al numeral 4 del artículo 3, del Código Municipal; d) Que se ha constatado que existen plazas innecesarias, al grado que los empleados se encuentran sub utilizados; e) Que ya se cuenta con una persona que ejercerá las funciones de Oficial de Información Ad Honorem, en la Municipalidad y f) Que el artículo 53 de la Ley de La Carrera Administrativa Municipal, contempla, establece y regula el proceso a seguir en el caso de la Supresión de Plazas; POR TANTO, de conformidad a lo antes expuesto y en uso de sus facultades conferida por las Leyes, el Concejo Municipal, por mayoría acuerda, SUPRIMIR la Plaza del señor MARIO ALBERTO OTERO RAMOS, con el cargo actual de ENCARGADO DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA, a partir del día cinco de mayo del presente año; en ese sentido autorizase al Tesorero Municipal, Edgar David Saravia Hernández, para que cancele el salario proporcional devengado, hasta el día cuatro de mayo de dos mil quince; además acuérdate autorizar el pago de la indemnización, al señor MARIO ALBERTO OTERO RAMOS, por la cantidad de ochocientos dólares (\$ 800.00), la cual, de conformidad al penúltimo inciso, del artículo 53 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, se cancelará en dos cuotas así: a) La primera cuota equivalente a \$ 400.00, se cancelará el día veintinueve de mayo de dos mil quince; y b) La segunda cuota, equivalente a \$ 400.00, se cancelará el día

treinta de junio de dos mil quince. Se hace constar además que la supresión antes expuesta no disminuye o desmejora, en ningún momento la prestación de servicios por parte de la Municipalidad a la población, así mismo; acuérdesse que no se contratará o empleará a otra persona para que funja en el cargo antes citado. Comuníquese para la realización de los procesos correspondientes. Se hace constar que los señores: Jaime Rafael Mercado Paiz, José Mauricio Martínez Pérez, Mardoqueo Berríos Rivas y María Raquel Alfaro Mercado, miembros propietarios del Concejo; salvan su voto ya que se oponen a la decisión anterior, por considerar que viola la Ley de Acceso a la Información Pública, además manifiestan que no apoyarán despidos y solicitan que se informe al Instituto de Acceso a la Información Pública en un plazo de ocho días hábiles. **NUMERO VEINTISIETE:** El Concejo Municipal Considerando: a) Que el artículo 203 de la Constitución de la República, establece que: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”; b) Que la autonomía de los municipios comprende: “Gestionar libremente en las materias de su competencia” y “Nombrar y remover a los funcionarios y empleados de sus dependencias”, tal como lo establecen los numerales 3 y 4 del artículo 204 de la Constitución de la República; c) Que la autonomía del Municipio se extiende a: “El nombramiento y remoción de los funcionarios y empleados de sus dependencias, ...”, de conformidad al numeral 4 del artículo 3, del Código Municipal; d) Que se ha constatado que existen plazas innecesarias, al grado que los empleados se encuentran sub utilizados; e) Que el Jefe de la UACI, tiene bajo su responsabilidad el realizar la Liquidación de Proyectos y f) Que el artículo 53 de la Ley de La Carrera Administrativa Municipal, contempla, establece y regula el proceso a seguir en el caso de la Supresión de Plazas; POR TANTO, de conformidad a lo antes expuesto y en uso de sus facultades conferida por las Leyes, el Concejo Municipal, por mayoría acuerda, SUPRIMIR la Plaza de la señora AMY ANTHONY GUARDADO MERCADO, con el cargo actual de ENCARGADA DE LIQUIDACION DE PROYECTOS, a partir del día cinco de

mayo del presente año; en ese sentido autorizase al Tesorero Municipal, Edgar David Saravia Hernández, para que cancele el salario proporcional devengado, hasta el día cuatro de mayo de dos mil quince; además acuérdate autorizar el pago de la indemnización, a la señora AMY ANTHONY GUARDADO MERCADO, por la cantidad de seiscientos dólares (\$ 600.00), la cual, de conformidad al penúltimo inciso, del artículo 53 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, se cancelará en dos cuotas así: a) La primera cuota equivalente a \$ 300.00, se cancelará el día veintinueve de mayo de dos mil quince; y b) La segunda cuota, equivalente a \$ 300.00, se cancelará el día treinta de junio de dos mil quince. Se hace constar además que la supresión antes expuesta no disminuye o desmejora, en ningún momento la prestación de servicios por parte de la Municipalidad a la población, así mismo; acuérdate que no se contratará o empleará a otra persona para que funja en el cargo antes citado. Comuníquese para la realización de los procesos correspondientes. Se hace constar que los señores: Jaime Rafael Mercado Paiz, José Mauricio Martínez Pérez, Mardoqueo Berríos Rivas y María Raquel Alfaro Mercado, miembros propietarios del Concejo; salvan su voto ya que manifiestan que no apoyarán despidos y solicitan que se le brinde la indemnización correspondiente.

NUMERO VEINTIOCHO: El Concejo, en uso de sus facultades, por mayoría acuerda, designar como refrendarios de cheques a los señores: Azucena del Carmen Guevara Díaz, miembro propietario del Concejo y al ingeniero Manuel Antonio Vásquez Blanco, Alcalde Municipal. Se hace constar que los señores: Jaime Rafael Mercado Paiz, José Mauricio Martínez Pérez, Mardoqueo Berríos Rivas y María Raquel Alfaro Mercado, miembros propietarios del Concejo; salvan su voto ya que manifiestan no estar de acuerdo con la designación del Alcalde Municipal como refrendario, por considerar, según su criterio, que no puede serlo, según el artículo ochenta y seis del Código Municipal. Comuníquese.

NUMERO VEINTINUEVE: El Concejo, en uso de sus facultades por mayoría acuerda, autorizar el cambio, registro y legalización de firmas, en el Banco Scotiabank, de los señores: Edgar David Saravia Hernández, Tesorero Municipal, a quien corresponde la firma principal e indispensable, y

como refrendarios Azucena del Carmen Guevara Díaz, miembro propietario del Concejo y el ingeniero Manuel Antonio Vásquez Blanco, Alcalde Municipal, de las Cuentas a nombre de la Municipalidad conforme al siguiente detalle: a) Cuenta denominada Tesorería Municipal Chirilagua Fondo Municipal, número 45-21-0000-10; b) Cuenta denominada Alcaldía Municipal Chirilagua, Gastos de Funcionamiento, número 45-01-0000-65; c) Cuenta denominada Tesorería Municipal Fondo FODES, número 45-21-0000-29; d) Cuenta denominada Alcaldía Municipal Chirilagua, GOES Rehabilitación por Depresión Tropical, número 45-08685-1; e) Cuenta denominada Alcaldía Municipal de Chirilagua FISDL PFGL C2, número 45-09015-8; f) Alcaldía Municipal de Chirilagua FISDL PFGL C1, número 45-09013-1; g) Chirilagua FISDL GOES Rehabilitación por Depresión Tropical, número 45-08687-8; h) Cuenta denominada Alcaldía Municipal Chirilagua, Garantías, número 45-01536-9, e i) Alcaldía Municipal Chirilagua, Depósitos Transitorios, número 45-01-0000-81. De igual forma acuérdase por mayoría, que los cheques, para poder ser cobrados, deberán contener como mínimo la Firma del Tesorero y la de uno de los refrendarios. Comuníquese para los efectos subsiguientes. Se hace constar que los señores: Jaime Rafael Mercado Paiz, José Mauricio Martínez Pérez, Mardoqueo Berríos Rivas y María Raquel Alfaro Mercado, miembros propietarios del Concejo; salvan su voto ya que manifiestan no estar de acuerdo con las designaciones del Tesorero y del señor Alcalde. **NUMERO TREINTA:** El Concejo, en uso de sus facultades por mayoría acuerda, autorizar el cambio, registro y legalización de firmas, en el Banco Hipotecario, de los señores: Edgar David Saravia Hernández, Tesorero Municipal, a quien corresponde la firma principal e indispensable, y como refrendarios Azucena del Carmen Guevara Díaz, miembro propietario del Concejo y el ingeniero Manuel Antonio Vásquez Blanco, Alcalde Municipal , de las Cuentas a nombre de la Municipalidad conforme al siguiente detalle: a) Cuenta denominada Alcaldía Municipal Chirilagua, Construcción de Canaleta, número 00470005025; b) Cuenta denominada Alcaldía Municipal Chirilagua, Construcción de Mercado Municipal, número 00470001968; c) Cuenta denominada Alcaldía Municipal

Chirilagua, Remodelación de Parque Municipal, número 00470005033; y d) Cuenta denominada Alcaldía Municipal Chirilagua, Construcción de Cocina, Empedrado, fraguado y Obra de Paso en el Centro Escolar Caserío Llano Las Rosas, número 00470003847. De igual forma acuérdate por mayoría, que los cheques, para poder ser cobrados, deberán contener como mínimo la Firma del Tesorero y la de uno de los refrendarios. Comuníquese para los efectos subsiguientes. Se hace constar que los señores: Jaime Rafael Mercado Paiz, José Mauricio Martínez Pérez, Mardoqueo Berríos Rivas y María Raquel Alfaro Mercado, miembros propietarios del Concejo; salvan su voto ya que manifiestan no estar de acuerdo con las designaciones del Tesorero y del señor Alcalde.

NUMERO TREINTA Y UNO: El Concejo, por unanimidad acuerda autorizar al señor Mauricio Antonio Zambrano Campos, Síndico Municipal, para que gestione ante la Empresa Eléctrica de Oriente, el pago de la deuda que la Municipalidad posee, para con la referida empresa, y que corresponde al consumo de energía eléctrica, de los meses de marzo y abril del presente año, siendo que no se cuenta con la disponibilidad de recursos suficientes, como para cancelar el monto de la misma, que asciende a la cantidad de diecisiete mil trescientos sesenta y siete dólares noventa y siete centavos (\$ 17,367.97).

Comuníquese. **NUMERO TREINTA Y UNO:** El Concejo, en uso de sus facultades por unanimidad acuerda, nombrar la comisión que tendrá bajo su responsabilidad, la Revisión y Actualización de Manuales Administrativos, la cual estará integrada por los señores: Mauricio Antonio Zambrano Campos, Síndico Municipal; Pedro José Mazariego Flores, miembro del Concejo y Cristian Omar Amaya Medrano, Secretario Municipal. Comuníquese. **NUMERO**

TREINTA Y DOS: El Concejo, en usos de sus facultades, por unanimidad acuerda autorizar al Ingeniero Manuel Antonio Vásquez Blanco, Alcalde Municipal, para que pueda aprobar la realización de gastos y/o pagos que no excedan de diez salarios mínimos, lo anterior obedece a que es necesario poder financiar los gastos o pagos, que se derivan del funcionamiento de la Municipalidad, y que no pueden demorarse hasta que se celebre reunión de Concejo, para ser aprobados, en ese sentido se justifica la presente decisión, ya

que esto permitirá agilizar las labores y sobre todo la prestación de servicios a la población, que demanda de una mayor atención. Comuníquese. **NUMERO TREINTA Y TRES:** El Concejo, en uso de sus facultades y por unanimidad acuerda, modificar el artículo diecinueve de las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal vigente para el presente año, en cuanto al monto máximo a utilizar del Fondo Circulante se refiere, por lo que por unanimidad acuérdase, que el referido fondo solo podrá ser utilizado para realizar gastos menores o iguales a cincuenta dólares (\$ 50.00); en ese sentido el presente acuerdo solo modifica lo relacionado al monto antes expuesto, y el resto del artículo se mantiene como hasta la fecha, es decir que la cantidad a la cual ascenderá el Fondo Circulante, continuará siendo de \$ 500.00, en ese sentido, siendo que este es creado a principio del año, podrá ser asignado a la responsable del manejo, custodia y control del mismo, cuando se estime conveniente, autorizándose para tal efecto al señor Edgar David Saravia Hernández, Tesorero Municipal. Comuníquese para la realización de los procesos correspondientes. **NUMERO TREINTA Y CUATRO:** El Concejo, por unanimidad acuerda autorizar al señor Edgar David Saravia Hernández, Tesorero Municipal, para que pueda retirar ante el Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM), las cuotas mensuales del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES), asignados al Municipio de Chirilagua, de mayo a diciembre del presente año, de igual forma autorizase al Ingeniero Manuel Antonio Vásquez Blanco, Alcalde, para que pueda retirar dichas cuotas, en los casos en los cuales el Tesorero Municipal, no pudiere hacerlo. Comuníquese. **NUMERO TREINTA Y CINCO:** El Concejo, por unanimidad acuerda autorizar al señor Edgar David Saravia Hernández, Tesorero Municipal, para que pueda retirar ante el Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM), las Especies Municipales, que se adquieran en dicha institución, de igual forma se autoriza al ISDEM, para que descuenta del FODES 25%, las adquisiciones de Especies Municipales, que se realicen al crédito; durante el período comprendido del cinco de mayo al treinta y uno de diciembre de dos mil quince. Comuníquese. **NUMERO TREINTA Y SEIS:** El Concejo, considerando que a partir de la

presente semana se hará entrega de los paquetes de insumos agrícolas, a los agricultores y agricultoras del Municipio beneficiadas con el programa impulsado a través del Ministerio de Agricultura y Ganadería, y teniendo en cuenta que la utilización de los referidos paquetes contribuirá grandemente a la realización de actividades productivas, y que por ende permitirá la seguridad alimenticia a favor de los beneficiados y sus respectivas familias; y de conformidad a lo establecido en el acuerdo número treinta y dos, asentado en la presente acta; Acuerda: Emplear los servicios del señor Pío Iván Castro, portador de su Documento Único de Identidad número xxxxxxxxxx y NIT número xxxx-xxxxxx-xxx-x, para que realice el transporte de los paquetes agrícolas, desde la bodega a las comunidades y viceversa, mediante siete viajes (3 viajes Chirilagua-Tierra Blanca, 1 viaje Almidón-Tierra Blanca; 1 Viaje Llano de las Rosas-Tierra Blanca, 1 Viaje Gualoso-Tierra Blanca, 1 Viaje Cuco Tierra Blanca), servicio por el cual el antes citado devengará la cantidad de seiscientos treinta dólares (\$ 630.00), a razón de \$ 90.00 por cada viaje; lo cual constituirá el apoyo brindado a los agricultores y agricultoras, contribuyendo así a agilizar la entrega a las personas beneficiadas, ya que en su mayoría no cuentan con los recursos económicos, para pagar el transporte que se requeriría si tuvieran que asistir a las instalaciones de las Bodegas, por lo que teniendo en cuenta que es competencia Municipal: “La promoción del desarrollo industrial, comercial, agropecuario, artesanal y de los servicios; así como facilitar la formación laboral y estimular la generación de empleo, en coordinación con las instituciones competentes del Estado”; por lo que, por lo antes expuesto, acuérdate: autorizar la utilización de recursos del fondo municipal, para cancelar los servicios de transporte antes detallados en ese sentido; autorizase al señor Edgar David Saravia Hernández, Tesorero, para que realice el pago correspondiente. Comuníquese. **NUMERO TREINTA Y SIETE:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número treinta y dos, asentado en la presente acta, ACUERDA: Autorizar al señor Edgar David Saravia Hernández, Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de trescientos nueve dólares (\$ 309.00), que se cancelarán a la señora Alba Cristela Arévalo Palacios, portadora de su Documento Único de Identidad

número xxxxxxxx-x, por la compra de setenta y siete almuerzos (a razón de \$ 3.00, cada uno) y setenta y dos refrigerios (a razón de \$ 1.00, cada uno), los que se brindaron al personal que estuvo involucrado en el proceso de entrega y recepción de la Alcaldía Municipal, el pasado uno de mayo del presente año. Comuníquese. **NUMERO TREINTA Y OCHO:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número treinta y dos, asentado en la presente acta, ACUERDA: Autorizar al señor Edgar David Saravia Hernández, Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de ciento sesenta y seis dólares sesenta y siete centavos (\$ 166.67), que se cancelarán al señor Eleuterio Hernández López, portador de su Documento Único de Identidad número xxxxxxxxxx y NIT número xxxx-xxxxxx-xxx-x, por los servicios de reparación de mueble sofá asignado al Despacho Municipal, y elaboración de un mueble para la ubicación de la Cafetera e insumos para la misma. Comuníquese. Y no habiendo más que hacer constar se termina la presente acta que firmamos.

Manuel Antonio Vásquez Blanco

Mauricio Antonio Zambrano Campos

Azucena del Carmen Guevara Díaz

Fausto Dionisio Portillo Rivas

Jolman Geovanny López Rivera

Odir Velis Portillo Ramos

Jaime Rafael Mercado Paiz

José Mauricio Martínez Pérez

Mardoqueo Berríos Rivas

María Raquel Alfaro Mercado

Olga Patricia Martínez Bonilla

Pedro José María Mazariego Flores

José Nelson Orellana

Iris Dionelly Moreno de Osorio

Cristian Omar Amaya Medrano